Santa Rosa de Cabal, abril de 2025

Doctora
CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Accionante **MARIA AMPARO OROZCO HENAO**
Accionado **NUEVA EPS S.A**
Radicado **66682-40-03-002-2025-0018000**
Asunto: INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA

MARIA AMPARO OROZCO HENAO identificada con **CC No. 25.156.151**, actuando en nombre propio y por medio del presente escrito propongo respetuosamente ante usted el siguiente **INCIDENTE DE DESACATO** contra de la **NUEVA EPS**, a causa de los siguientes

HECHOS

El seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025) el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, administrando ordeno lo siguiente:

FALLA;

PRIMERO: *TUTELAR el derecho fundamental a la SALUD del cual es titular la accionante MARIA AMPARO OROZCO HENAO identificada con c.c. No. 25.156.151, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: *ORDENAR a NUEVA EPS S.A a través de Representante Legal y/o quien haga sus veces y sea el encargado de cumplir los fallos de tutela, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la notificación que del presente fallo se le haga, proceda a realizar la entrega del medicamento Denosumab 60 mg en las cantidades y presentación prescritas por el médico tratante. Asimismo, deberá garantizar la continuidad en la entrega de dicho medicamento, sin interrupciones y mientras se mantenga el tratamiento."*

Que desde el momento del fallo de tutela a la fecha la NUEVA EPS no ha indicado ni ha concretado la entrega de mi medicamento ordenado en el fallo de tutela.

Últimamente he tenido que acudir por urgencia a la Clínica Santa Clara a falta del medicamento para el tratamiento ordenado por el médico tratante, colocando en riesgo mi salud y mi vida.

PETICIÓN

Solicito que se disponga en término inmediato a la entidad demandada el cumplimiento y el acatamiento de lo ordenado por su Despacho en la Tutela citada como referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento como aplicable el art. 86 de la CN, el art. 52 del Decreto 2191 de 1991 y el art. 9 del Decreto 306 de 1992.

PRUEBAS

Solicito, señor juez, que se tengan como pruebas las siguientes:

1. Copia del Fallo de Tutela emitido por su Despacho.
2. Las que el despacho considere pertinente solicitar.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

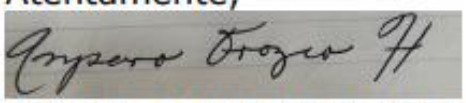
Las recibiré en el correo electrónico jgrisales2030@gmail.com Dirección: Finca Guadalupe. Vereda campoalegrito, con número de contacto

NUEVA EPS

Correo electrónico: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Teléfono: 018000 913876 / 6028353783
Dirección: Av. 30 de agosto #358, Pereira, Risaralda
NIT: NIT. 900156264-2

Ruego, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Atentamente,



MARIA AMPARO OROZCO HENAO
CC No. 25.156.151